

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Fecha	19/06/2015
Elaboración	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

“El presente Convenio tiene por objeto que el Departamento de Antioquia – Secretaria de Infraestructura Física, autorice a la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, la intervención de la vía denominada El Dos - El Tres, ubicada en el Municipio de Turbo, en la Subregión de Urabá del Departamento de Antioquia, identificado con Código 62AN 01, con una longitud de 8.6 kms. (Abscisas K8+600 – K0+000), para efectos de la ejecución del proyecto denominado “Autopista al Mar 2”.

2. HECHOS QUE JUSTIFICAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

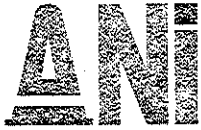
Que el artículo 113 de la Constitución Política establece que “los diferentes órganos del estado tiene las funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 288 de la Constitución Política, establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad en los términos que establezca la Ley.

Que de conformidad con el artículo 6º de la Ley 489 de 1998: “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.

Que según el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar con el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos o las conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Que el artículo 30 de la Ley 105 de 1983 establece “La Nación, los Departamentos, los Distritos y los Municipios, en sus respectivos perímetros, podrán en forma individual o combinada o a través de sus entidades descentralizadas del sector de transporte, otorgar concesiones a particulares para la construcción, rehabilitación y conservación de proyectos de infraestructura vial”.

Que mediante Decreto – Ley 1800 de 2003 se creó el Instituto Nacional de Concesiones como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera con el objeto de planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial de las concesiones de los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario.

Que con el objeto de lograr mayor eficiencia y eficacia en la administración de la infraestructura del país, fortalecer la vinculación de capital privado a los proyectos asociados con la infraestructura del sector transporte y el desarrollo de las asociaciones público privadas, y hacer coherente la organización y funcionamiento de la administración de los proyectos de infraestructura, mediante el Decreto 4165 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones de establecimiento público a Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio autonomía administrativa, financiera y técnica, denominándose Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que los numerales 14 y 15 del Artículo 4º del Decreto 4165 de 2011 establecen en cabeza de LA AGENCIA la obligación de coordinar con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil la entrega y recibo de las áreas de infraestructura de transporte asociadas a los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, además de la facultad de ejercer las potestades y realizar las acciones y actividades necesarias para garantizar la oportuna e idónea ejecución de los contratos a su cargo y para proteger el interés público, de conformidad con la ley.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 Prosperidad Para Todos, el mejoramiento de la capacidad de infraestructura de transporte es un importante aporte al fortalecimiento de la competitividad y prosperidad, por lo cual, el Gobierno impulsará la consolidación de corredores de transporte que soportan la carga de comercio exterior, y que conectan los principales centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y puntos fronterizos, de tal manera que se garantice la conectividad regional.

Que según el Plan Nacional de Desarrollo para desarrollar la infraestructura de transporte, las grandes estrategias estarán encaminadas a: 1) el mejoramiento

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

de las condiciones de accesibilidad favoreciendo la intermodalidad, a través de corredores de transporte viales, férreos, marítimos y fluviales; 2) la consolidación de modos de transferencia competitivos que mejoren las condiciones para el transporte de carga y pasajeros; 3) la promoción de mecanismos alternativos de financiación de infraestructura; y 4) la adaptación de la infraestructura actual y proyectada a los recurrentes impactos ambientales.

Que el Ministerio de Transporte, el Departamento de Antioquia, el Municipio de Medellín, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, suscribieron el 25 de octubre de 2013 el Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 10, con el objeto de aunar esfuerzos para la cofinanciación del proyecto corporativo vial denominado **AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD**.

Que entre los principales beneficios que ofrece el desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia se encuentra el hecho de que todas las salidas del Área Metropolitana quedarán en doble Calzada: en el Sur desde Ancón Sur hasta La Pintada, pasando por Bolombolo, en el oriente desde Niquía hasta San José del Nus y el Alto de Dolores pasando por Porcesito, y en el Occidente desde la conexión Guillermo Gaviria hasta Santafé de Antioquia. El proyecto está conformado entre otras por la Concesión; **Concesión Autopista al Mar 2: TRAMO: Cañasgordas-Uramita, Variante de Fuemia, Uramita y Dabeiba, Dabeiba - Mutatá, Mutatá-El Tigre y El Tigre a Necoclí.**

Que la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), solicitó al Departamento de Antioquia la entrega de la vía denominada El Dos – El Tres, ubicada en el Municipio de Turbo, en la Subregión de Urabá del Departamento de Antioquia, identificado con Código 62AN 01, con una longitud de 8.6 kms. (Abscisas K8+600 – K0+000) para ser incluida dentro del proyecto

Que según el Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 “Antioquia la más Educada”, específicamente en la Línea Estratégica 5 Antioquia es Verde y Sostenible con su objetivo general “Potenciar el desarrollo económico social y ambiental en el Departamento a través del uso sostenible de los recursos naturales, la ocupación responsable y la conectividad, partiendo de las particularidades del territorio y los modos de vida de la población Antioqueña”, corresponde a la Secretaría de Infraestructura Física asegurar la conectividad en el territorio Antioqueño realizando las obras y actividades necesarias para tal propósito. Igualmente, dentro del Plan de Desarrollo en el programa Antioquia conectada: Infraestructura para la integración y competitividad de Antioquia se consagra el objetivo de conservar, mejorar y aumentar la red vial departamental, buscando la conectividad subregional y Nacional para el desarrollo sostenible de Antioquia.

Que uno de los retos principales del departamento de Antioquia consiste en disponer de una infraestructura vial y de transporte que permita alcanzar los

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

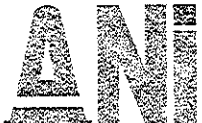
niveles de competitividad que determinen los exigentes mercados en la globalización y el desarrollo de las capacidades. Que en el mencionado Plan de Desarrollo de Antioquia, en el No. 5.3.2.1 Proyecto: Obras de infraestructura nacional y/o supra departamentales en Antioquia, se contempló la gestión ante el gobierno nacional y los departamentos vecinos para lograr el desarrollo de los proyectos y la realización de los aportes acordados para la cofinanciación de los mismos. El principal proyecto nacional es AUTOPISTAS DE LA PROSPERIDAD, buscando llegar a un acuerdo entre las partes involucradas

Que para la ejecución del Proyecto de Concesión Autopista Al Mar 2 se requiere de la vinculación y por ende de la integración del tramo comprendido entre la vía denominada El Dos – El Tres, ubicada en el Municipio de Turbo, en la Subregión de Urabá del Departamento de Antioquia, identificado con Código 62AN 01, con una longitud de 8.6 kms. (Abscisas K8+600 – K0+000), el cual pertenece al DEPARTAMENTO.

Que en el marco del proyecto corporativo vial, la ANI mediante Resolución 330 del 05 de febrero de 2015 ordenó la apertura de la Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-004-2014, la cual tiene por objeto “Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un 1 Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, que permita la selección de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños, la financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista al Mar 2 del Proyecto Autopistas para la Prosperidad, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.”

Que por ser el Proyecto de Concesión al Mar 2 de importancia estratégica nacional, la ANI y el DEPARTAMENTO deben acordar los términos que rijan la vinculación del Tramo en mención, bajo el marco de cooperación y colaboración institucional entre la Nación en cabeza de la ANI y el Departamento de Antioquia.

Que LA AGENCIA, y el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA están facultados para celebrar convenios y acuerdos que permitan dar cumplimiento a los fines estatales, permitiendo de esta forma promover la capacidad de gestión y administración de las entidades públicas para el cumplimiento de los objetivos que se les ha encomendado.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

3. OBJETO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

3.1. OBJETO:

"El presente Convenio tiene por objeto que el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física, autorice a la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, la intervención de la vía denominada El Dos - El Tres, ubicada en el Municipio de Turbo, en la Subregión de Urabá del Departamento de Antioquia, identificado con Código 62AN 01, con una longitud de 8.6 kms. (Abscisas K8+600 – K0+000), para efectos de la ejecución del proyecto denominado "Autopista al Mar 2".

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Convenio Interadministrativo de Cooperación

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La contratación respectiva se adelantará mediante contratación directa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 del 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente Convenio, por sí mismo, no implica la asunción de compromiso presupuestal alguno para LAS PARTES.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA ECUACION FINANCIERA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, la Agencia Nacional de Infraestructura, estima, tipifica y asigna los riesgos previsibles que se señalan a continuación, los cuales, son aceptados por el contratista con la suscripción del contrato:

Tipificación:

- Teniendo en cuenta el objeto del convenio que se suscribe, no se prevén riesgos de ejecución del mismo

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

7. EL ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL DE EXTENSION DE LOS AMPAROS.

En consideración a las especificidades del contrato a celebrar, no se prevé la exigencia de garantías.

8. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL o quien haga sus veces.

9. INDICACION DE LA CONTRATACION DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES

No aplican

10. PLAZO DEL CONVENIO

El presente convenio mantendrá su vigencia desde el momento de su suscripción y hasta la fecha en que, luego de la terminación del Contrato de Concesión del proyecto vial "Autopista al Mar 2" y de la suscripción del Acta de Reversión de la Infraestructura de dicho proyecto, se realice la entrega de la infraestructura correspondiente al siguiente tramo vial: vía denominada El Dos - El Tres, ubicada en el Municipio de Turbo, en la Subregión de Urabá del Departamento de Antioquia, identificado con Código 62AN 01, con una longitud de 8.6 kms. (Abscisas K8+600 – K0+000), del Departamento de Antioquia.

Cordialmente,



CAMILO JARAMILLO BERROCAL
VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Revisaron:

Iván Mauricio Fierro/ Gerente Proyecto Vicepresidencia de Estructuración
Diego Andrés Beltrán/ GIT Estructuración Vicepresidencia Jurídica

Proyectó:

Clara María Plazas Moreno / Abogada- GIT Estructuración Vicepresidencia Jurídica